



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0032 )** 10 ENE. 2018

Por la cual se efectúa una asignación interna en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia fiscal 2018

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales en especial la prevista en el Artículo 20º del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional con base en la Ley de presupuesto No. 1873 del 20 de diciembre de 2017, expidió el Decreto de Liquidación No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, "por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 20 del Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017, en el acápite ultimo menciona que: "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión".

Por la cual se efectúa una asignación interna en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia fiscal 2018

Que a través del CONPES 3883, le fueron asignadas algunas responsabilidades temporales al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo que respecta a los temas misionales de agua potable y saneamiento básico, en el Departamento de la Guajira, asumiendo la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento a la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Departamento de La Guajira". Para cumplir con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.6.3.4.2.18. "Atribuciones y medidas financieras, presupuestales y contables, numeral: 2. Ejecución del presupuesto y ordenación del gasto.

Que en aplicación del numeral 13.3. del artículo 13 del Decreto 28 de 2008 corresponde a la Nación o al departamento, según el caso, la ejecución y la ordenación del gasto del presupuesto de la entidad sujeto de la medida para lo cual podrá modificar, adicionar, aplazar, reducir o hacer traslados al presupuesto, en general ejecutar los mecanismos de modificación al presupuesto. La Nación o el departamento, según el caso, llevará contabilidad separada de los recursos que se administren con motivo de la ejecución de la medida."

Que en el Decreto de Liquidación para la vigencia 2018, fue incluido en el presupuesto de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el proyecto 4003-1400-10 "**FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", el cual contempla el Recurso 11 "OTROS RECURSOS DEL TESORO" por valor de \$2.686.000.000.

Que en cumplimiento de lo establecido en el CONPES 3883, se hace necesario efectuar una asignación interna en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia fiscal del 2018, del Rubro 4003-1400-10 "**FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", Recurso 11 "OTROS RECURSOS DEL TESORO", a la subunidad 4001-01-003 con el objeto de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que ello implique el cambio de destinación del recurso.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar una asignación interna en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia fiscal del 2018, del rubro 4003-1400-10 "**FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", Recurso 11 "OTROS RECURSOS DEL TESORO", a la siguiente subunidad:

Por la cual se efectúa una asignación interna en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia fiscal 2018

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
GESTION GENERAL  
ASIGNACION INTERNA 4001-01-003  
"FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", PRESUPUESTO DE INVERSION**

PROG	SUBPR	PROY	REC	CONCEPTO	VALOR \$
4003	1400	10	11	"FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	2.686.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 ENE. 2018



**CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto: Gloria Patricia Martínez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto  
 Reviso: Lenin Alejandro Rodríguez Cruz - Asesor Secretaria General  
 Iván David Borrero Henríquez - Subdirector de Finanzas y Presupuesto.  
 V.Bo. Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

